

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 1 DE MAYO DE 1924

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Des-embolsado — 0/0	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0		0/0	0/0	Fechas	0/0				0/0	0/0
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto 1913.) <i>Al contado.</i>					ACCIONES				
30-4-224	70,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	70,25		30-4-224	568,00	Banco de España.....	500			
30-4-224	70,20	> E, de 25.000 >	70,40		30-4-224	243,00	Compañía Arrend.* de Tabacos...	500			244,00
30-1-224	70,20	> D, de 12.500 >	70,40		30-4-224	297,00	Banco Hipotecario de España...	500			297,00
30-1-224	70,60	> C, de 5.000 >	70,50		21-11-223	81,00	Banco de Castilla.....	250	90		
30-4-224	70,60	> B, de 2.500 >	70,50		29-4-224	150,00	Banco Hispano-Americano.....	500			155,00
30-4-224	70,60	> A, de 500 >	70,60		30-4-224	155,00	Banco Español de Crédito.....	250			155,00
30-4-224	70,90	> G, de 100 >	70,60		28-4-224	370,00	Unión Española de Explosivos...	100			371,00
30-4-224	70,90	> H, de 200 >	70,60		29-4-224	79,50	Socied. Gral. Azu-]Preferentes.	500			
24-3-224	70,50	En diferentes series.....	70,60		30-4-224	92,00	tarera España...}Ordinarias..	500			32,00
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOS <i>Estampillado.</i>			29-1-224	128,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	600			
30-4-224	85,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales			30-4-224	345,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475			345,00
30-4-224	85,80	> E, de 12.000 >			30-4-224	349,00	Idem Norte de España.....	475			345 y 346,50
30-4-224	86,50	> D, de 6.000 >			30-4-224	50,50	B.º Español del Río de la Plata.	100 pesos			50,00
30-4-224	86,50	> C, de 4.000 >					OBLIGACIONES				
29-4-224	86,50	> B, de 2.000 >	86,75		29-4-224	361,00	Bonos del Banco de España.....	500			
30-4-224	86,50	> A, de 1.000 >	86,75		29-4-224	89,25	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4		89,25
30-4-224	86,50	> G, de 100 >	86,75		30-4-224	90,00	Idem id. id.....	500	5		90,00
30-4-224	86,50	> H, de 200 >	86,75		30-4-224	108,05	Idem id. id.....	500	6		108,95
22-4-224	87,00	En diferentes series.....	86,75		33-4-224	76,00	Sociedad Gral. Azuc.* España...	500			76,00
		4 POR 100 AMORTIZABLE			30-4-224	91,85	{Serie A.	500	5		91,00
30-4-224	88,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales	88,25		5-8-223	80,25	E. C. M. Z. A. Va- } B.	500	4 1/2		
30-4-224	88,25	> D, de 12.500 >	88,25		12-3-224	71,25	Madrid a Ariza..... } C.	500	4		
30-4-224	89,50	> C, de 5.000 >	89,75		4-4-224	64,00	Idem Norte de Espa- } 1.ª serie.	500	3		
30-4-224	89,50	> B, de 2.500 >	89,75		18-3-224	64,25	ña. Emisión 17 de } 2.ª serie.	500	3		
30-4-224	90,60	> A, de 500 >	90,00		18-5-221	53,00	Enero de 1905..... } 3.ª serie.	500	3		
18-3-224	90,00	En diferentes series.....	90,00		18-11-220	52,00	Idem de 1905..... } 4.ª serie.	500	3		
		5 POR 100 AMORTIZABLE			20-1-223	69,60	{Serie A.	500	4		
30-4-224	95,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales					<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>				
30-4-224	95,25	> E, de 25.000 >	95,30		30-4-224	84,00	Obligaciones	500			
30-4-224	95,25	> D, de 12.500 >	95,30		16-1-224	96,60	Expropiaciones del Interior.....	500			
29-4-224	95,50	> C, de 5.000 >	95,50		29-4-224	86,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500			
29-4-224	95,50	> B, de 2.500 >	95,50		30-4-224	86,50	Idem id. 1918.....	500			
30-4-224	95,90	> A, de 500 >	95,90		22-2-224	95,00	Cédulas del Ensanche.....	500			
28-1-224	95,25	En diferentes series.....	95,90				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS				
		5 POR 100 AMORTIZABLE <i>EMISION DE 1917</i>			4 por 100 perpetuo al contado.....	539.300					
30-4-224	95,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales			Idem fin corriente.....	0					
30-4-224	95,45	> E, de 25.000 >			Idem fin próximo.....	112.000					
30-4-224	95,45	> D, de 12.500 >			4 por 100 amortizable.....	202.000					
30-4-224	95,50	> C, de 5.000 >	95,40		5 por 100 amortizable.....	0					
30-4-224	95,50	> B, de 2.500 >	95,40		Acciones del Banco de España.....	0					
30-4-224	95,50	> A, de 500 >	95,40		Idem del Banco Hipotecario.....	13.000					
23-4-224	95,25	En diferentes series.....	95,50		Idem de la Arrendataría de Tabacos...	3.000					
					Azucarera.—Preferentes	0					
					Idem.—Ordinarias	12.500					
					Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	204.000					
					Idem id. al 6 %	12.500					
							CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO				
							PARIS, a la vista, cheque, 25.000 francos a				
							46,00 pesetas por 100 francos. — 75. 600 a 46,75.				
							LONDRES, a la vista, cheque, 5.000 libras a				
							31,89 pesetas una. — 1.000 a 31,87. — 1. 00 a 31,80.				
							NEW-YORK, a la vista, cheque, 3.000 dollars				
							a 7,23 uno.				

SUBASTAS

FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y MONTES

Esta Dirección general ha señalado el día 21 del próximo mes de Mayo, y a ora de las doce, para celebrar ante la misma la segunda subasta de los productos maderables y leñosos procedentes del aprovechamiento de pinos 8.539 en el monte denominado "Pinar y Agregados", del término y propios de Guadarrama, provincia de Madrid, consistentes dichos productos en 3.100 metros cúbicos de madera y 1.516 esteros de leñas gruesas y de ramaje, por el tipo de tasación de 115.342 pesetas.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y Aprovechamientos de montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las trece horas del día 16 de Mayo próximo, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid el pliego de condiciones hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de una peseta, arrolladas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.767,10 pesetas, a que ascende el 5 por 100 de la tasación asignada a los productos. El depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos, y por separado, el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península, que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso en que dos o más proposiciones resulten iguales, se verificará una nueva licitación entre los proponentes que se hallasen en dicho caso, por pujas a la llana, durante quince minutos, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

Si alguna Empresa, Compañía o Sociedad tomare parte en esta subasta, deberá acreditar, mediante la oportuna certificación expedida por su Director-gerente, que no forma parte de la Empresa, Sociedad o Compañía ninguna de las personas comprendidas en los artículos 1.º y 2.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 13 del mismo mes.

Madrid, 29 de Abril de 1924.—El Director general, José Vta. Archa.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., según cédula personal núm. ..., de la clase..., enterado del anuncio publicado en... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en

pública subasta de los productos maderables y leñosos procedentes del aprovechamiento de 8.539 pinos, en el monte denominado "Pinar y Agregados", del término y propios de Guadarrama (Madrid), se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (equiv la proposición que se haga admitido o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente.)

S—

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CASTELLON DE LA PLANA

Don Francisco Ruiz Cazador, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que por acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia se saca a pública subasta el servicio municipalizado de fluido eléctrico para el alumbrado público y privado y fuerza motriz de la ciudad, bajo el tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que se insertan a continuación de este edicto.

El acto tendrá lugar en esta Casa Capitular el día siguiente hábil, a los veinte transcurridos desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, a las once horas, bajo la presidencia del Alcalde y con asistencia de un señor Concejal en representación de la Corporación municipal, pudiéndose presentar pliegos optando a la subasta desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior al en que se verifique la subasta en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina.

A todo pliego de proposición deberá acompañar por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional para tomar parte en la subasta y la cédula personal.

Castellón, 29 de Abril de 1924.—El Alcalde, Francisco Ruiz.

Pliego de condiciones, con arreglo a las cuales saca a pública subasta el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad el arriendo del servicio municipalizado de fluido eléctrico para alumbrado público y privado y fuerza motriz.

1.º El arriendo del servicio municipalizado de fluido eléctrico para alumbrado y fuerza motriz será por un plazo de quince años a partir desde la fecha en que entre en vigor el presente contrato, entendiéndose que regirá el plazo en tanto continúe subsistente el establecido con la Hidroeléctrica Castellonense.

El plazo de quince años que se deja establecido se entenderá prorrogado cinco años más siempre que el contratista sea productor de

energía eléctrica o, aun no siéndolo, pueda disponer de ella por gestiones propias o por mediación del Ayuntamiento, que se reserva el derecho de gestionar en tal sentido.

2.º El precio limite a que podrá cobrar el contratista a los abonados el kilovatio hora será de 0,60 pesetas, entendiéndose que si fuere inferior a dicha cantidad siempre vendrá obligado a abonar al Ayuntamiento 60.000 pesetas anuales, pagaderas por dozavas partes el día primero de cada mes, o sea a razón de 5.000 pesetas.

3.º En el suministro de fluido eléctrico para fuerza motriz se sujetará el arrendatario a la siguiente tarifa:

Durante el período de plena carga se pagará por el abonado el fluido que consuma, con arreglo a lo que se pague por alumbrado.

Durante el período de baja carga se pagará por una tarifa que comprenderá una escala gradual proporcionada al consumo mensual, de manera que cuando éste no pase de 1.000 kilovatios sea de 0,25 pesetas kilovatio, y cuando el consumo alcance a 10.000 sea de 0,15 pesetas el kilovatio, siempre que el fluido se tome de las líneas de alta tensión. Cuando el fluido se tome de las líneas de baja tensión, podrán aumentarse esos precios en 0,05 pesetas por kilovatio.

4.º El alumbrado público lucirá desde un cuarto de hora antes de la puesta del sol, hasta un cuarto de hora después de salir el sol.

5.º El arrendatario vendrá obligado a suministrar gratis al Ayuntamiento el alumbrado ordinario y extraordinario que en la actualidad disfruta, como asimismo el de las ferias y fiestas y el usual y corriente de los edificios municipales. El comedor de la Asociación Castellonense de Caridad y el Asilo de Ancianos Desamparados tendrán a este efecto la consideración de edificios municipales.

También vendrá obligado a proporcionar la fuerza necesaria para los pozos que actualmente posee el Ayuntamiento o los que pueda adquirir en lo sucesivo, respetando igualmente el convenio que tiene establecido con la Hidroeléctrica Castellonense, en virtud del cual se le exime del pago de la energía eléctrica que consuma en los pozos del Ayuntamiento y en los suyos propios para el suministro de agua a la capital y a los paseos, siempre que el consumo no sea mayor en conjunto del que actualmente se hace en los pozos municipales, funcionando las veinticuatro horas del día que se dedican a la extracción de aguas.

6.º El contratista vendrá obligado a aumentar el alumbrado público en un 2 por 100 anual con respecto al de hoy allí donde señale la Corporación municipal.

El alumbrado público actual, así ordinario como extraordinario, es el que se detalla en la relación que obra en el expediente que motiva esta subasta y que está de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

7.º El alumbrado tendrá, por lo

se refiere a su intensidad y fije las características siguientes: La tensión en las líneas primarias será de 3.100 a 3.200 voltios. En las líneas secundarias la tensión entre dos fases será de 210 a 220 voltios y entre fase y neutro de 120 voltios. La frecuencia será de 50 períodos por segundo.

8.ª Para la prestación del servicio que se arrienda dispondrá el contratista de la red y material anexo a la misma propiedad del Ayuntamiento, que conservará y reparará por su cuenta y deberá ampliar y nunca reducir con arreglo a las necesidades, viniendo obligado a entregarla al final del contrato en buen estado de funcionamiento, sin derecho a reintegrarse de los gastos hechos en su mejora. Si al terminar el compromiso del arriendo tuviera esta red menor valor por causas imputables a negligencia o uso indebido de la misma, reintegrará al Ayuntamiento la diferencia.

El rematante tomará en arriendo los actuales alternadores propiedad del Ayuntamiento, existentes en la Central municipal, mediante alquiler, a razón del 10 por 100 de su valor, según tasación pericial, que se devengará desde que empiece a funcionar la Central Térmica.

9.ª El material que se pone a disposición del contratista para la prestación del servicio y su tasación, se detallan en la relación que obra en el expediente de esta subasta y que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

10. El arrendatario viene obligado a adquirir el material existente en almacén por el precio que se fije, siendo el pago al contado.

11. Serán de cuenta del contratista el cuidado y reposición de las lámparas que se inutilicen, así como el encendido y apagado del alumbrado público, con obligación de dar un completo y buen servicio.

12. Los impuestos legales correspondientes al fluido que se cede gratuitamente al Ayuntamiento, correrán a cargo de éste.

13. Los pozos propiedad del Ayuntamiento no funcionarán durante las horas de plena carga, que no podrán exceder de cuatro diarias.

14. El arrendatario viene obligado a instalar una Central Térmica para utilizarla cuando las necesidades del servicio lo requieran, en el edificio que el Ayuntamiento posee, destinado al expresado servicio, pagándose por alquiler del referido local el 5 por 100 del valor del mismo, según tasación de dos Peritos, que serán designados uno por cada parte. La instalación de la Central Térmica se hará dentro del plazo de dos meses a partir desde la firma del contrato. La maquinaria de la Central Térmica quedará de propiedad del contratista al finalizar el arriendo.

15. El rematante se entenderá obligado en la personalidad del Ayuntamiento en cuanto a los derechos y obligaciones que puedan derivarse para el mismo del contrato que la Corporación municipal tiene establecido con la Hidroeléctrica Castellonense, y comenzó a regir en 16 de Diciembre

de 1916 a nombre de los Sres. Cardona, Benedito, Tomás y Luna, que está de manifiesto en Secretaría.

16. Cuando por cualquier circunstancia se derivasen para el contratista quebrantos que excedan de un 10 por 100 de la cantidad a entregar, emanados de modificaciones que pueda sufrir el contrato celebrado con la Hidroeléctrica a que se hace referencia en la cláusula anterior, el Ayuntamiento se reserva el derecho, alternativo de rescindir este contrato o estimarlo subsistente o con validez, autorizando al contratista para elevar los precios de suministro de fluido a los abonados en la proporción y medida que la Corporación señale, a fin de que pueda resarcirse de los quebrantos que llegasen a originarse con dicho motivo, dentro de la posibilidad legal, la que, naturalmente, impediría tal indemnización en caso de confusión de derechos, si fuere adjudicataria la Hidroeléctrica Castellonense.

17. Las faltas parciales en el alumbrado, o sea, cuando una o más lámparas dejen de arder, si dichas faltas no son imputables a fuerza mayor, serán castigadas después de transcurrir las veinticuatro horas primeras con el doble del importe del fluido que por dicho motivo cesasen de consumirse después de aquel plazo.

Cuando la falta en el servicio obedezca a fuerza mayor, el arrendatario se obliga a reparar la avería y dar el servicio dentro del plazo que determinen las dos partes contratantes, o, en su defecto, un período nombrado por ambas. Cuando el contratista no reparase la avería, dejando de dar el servicio en el plazo señalado, la falta se considerará imputable al mismo y estará en la sanción antes establecida.

18. El Ayuntamiento podrá incautarse temporariamente de la red y del servicio si el alumbrado total faltare por causas imputables al contratista durante cinco días, siendo de cuenta de éste los gastos que se originen, pudiéndose llegar a la rescisión del contrato, con la obligación, por parte del contratista, de indemnizar al Ayuntamiento de daños y perjuicios.

19. El contratista responderá del material que el Ayuntamiento pone a su disposición con la cantidad de 300.000 pesetas en metálico, en valores del Estado, Provincia o Municipio o en bienes muebles o inmuebles.

20. La subasta tendrá lugar en la Casa Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de un señor Concejal en representación de su excelencia, el día y hora que se señalen en los periódicos oficiales.

21. El tipo que ha de servir de base para la subasta será el de 60.000 pesetas anuales para el Ayuntamiento, y el precio límite a que el contratista podrá cobrar al abonado el kilovatio hora será el de 0.60 pesetas.

No se admitirá ninguna postura que sea inferior a 60.000 pesetas para el Ayuntamiento y superior a 0.60 pesetas kilovatio para el abonado.

22. La fianza provisional para tomar parte en la subasta será el 5 por 100 de 60.000 pesetas, y la definitiva, el 10 por 100 de la cantidad por que se remata el servicio.

23. Los Letrados designados por la Corporación municipal para el bastanteo de poderes a que se refiere el artículo 15 de la Instrucción son don Ferrnando Gasset Lacasaña y D. Vicente Gimeno Michavila.

24. Serán de cuenta del rematante todos los gastos de escritura, derechos de subasta, anuncios y los que puedan originarse además por la falta de cumplimiento del contrato.

25. El contratista se somete a los Tribunales competentes del domicilio de la Corporación contratante en todas las cuestiones que se susciten con motivo del contrato.

26. Serán de cuenta del arrendatario las obligaciones que impone la vigente ley de Accidentes del trabajo, en la parte que afecta a los obreros empleados en el servicio que se arrienda.

27. Será mejor postor el que a menor tipo de precio para el abonado ofrezca mayor cantidad para el Ayuntamiento.

En igualdad de condiciones, el que ofrezca mayor tanto por ciento en el aumento del alumbrado público a que se refiere la condición sexta.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., domiciliado en ..., calle ..., número ..., entorcedo del anuncio de subasta publicado en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Castellón y de las condiciones con arreglo a las cuales se arrienda el servicio municipalizado de fluido eléctrico para alumbrado público y privado y fuerza motriz de la ciudad de Castellón de la Plana, se comprometo a tomar a su cargo dicho servicio con sujeción al pliego de condiciones de que está enterado, dando al Ayuntamiento la cantidad de ... anuales y cobrando del abonado como tipo máximo la cantidad de ... por kilovatio-hora.

(Fecha y firma del proponente.)

Castellón de la Plana a 20 de Abril de 1924.—El Alcalde, Francisco Ruiz.

S-902

ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECALCACION DE CONTRIBUCIONES DE LA SEGUNDA ZONA DE BALEGA

D. Antonio Molina Martínez, Recaudador de Hacienda de la expresada Zona.

Hago saber: Que según resulta del expediente de apremio instruido por el concepto de contribución urbana han dejado de satisfacer sus descuentos para con la Hacienda durante el plazo del primer grado los individuos que a continuación se relacionan:

Nombre y débito de los deudores.

Antonio Pino Molina, 32,36 pesetas.
Baldomero Bustamante, 0,99.
Francisco Torres de Navarra, 10,00.
Joaquín Vignote, 16,68.
Eduardo Medina Fernández, 10,68.
Victoria Ordoñez Marra, 33,38.
Juan Gutiérrez Torres, 8,34.

Pedro Martín Romero, 8,34.
 Antonio Tornero Villalva, 3,33.
 Rafael Moreno Gutiérrez, 2,67.
 Juan Ortega, 5,12.
 Dolores López Pérez, 1,78.
 Enrique Gutiérrez Bache, 0,80.
 Juan Fernández Laguna, 1,67.
 Antonio Sánchez Gómez, 3,33.
 Salvador Gutiérrez Bache, 1,33.
 Joaquín Vignote, 4,17.
 Antonio Gutiérrez García, 1,56.
 Isabel Pérez Camero, 2,78.
 Victoria Ordóñez Marra, 8,34.
 José Cañas Mateos, 1,66.
 Pedro Martín Romero, 8,34.
 Antonio Jiménez Gómez, 8,34.
 Antonio Torrero Villalva, 1,66.
 Antonio Sánchez Gómez, 1,67.
 Manuel Trujillo Sixto, 0,56.
 Julián Jiménez Ocaña, 5,00.
 Joaquín Vignote, 16,68.
 Francisco Rosado, 15,29.
 Josefa Gómez, 9,17.
 Antonio Calderón, 6,42.
 Juan Benítez Leal, 15,90.
 Gaspar Rosado, 14,06.
 Ana Moreno Zambrana, 11,02.
 Narciso Díaz de Escobar, 4,85.
 Isabel Valenzuela, 1,06.
 Antonio Gutiérrez García, 4,68.
 Isabel Pérez Camero, 8,34.
 Victoria Ordóñez Marra, 33,36.
 Ramón Olivares, 0,96.
 Francisco Gutiérrez Vega, 0,51.
 José Cañas Mateos, 2,49.
 José Alcaide García, 0,56.
 Pedro Mora, 1,11.
 Pedro Martín Romero, 33,36.
 Antonio Jiménez Gómez, 33,34.
 Félix del Pozo Párraga, 4,98.
 Antonio Tornero, 2,40.
 Rafael Moreno Gutiérrez, 3,34.
 Manuel Estévez y otros, 2,23.
 Dolores López López y herederos,
 0,45 pesetas.
 Dolores López Pérez, 2,23.
 José Ruiz López, 0,61.
 José Ruiz González, 0,50.
 Miguel Vázquez Molina, 0,56.
 Miguel Hidalgo Vargas, 0,56.
 José Gómez Fernández, 0,22.
 Ana Gómez Santana, 0,22.
 Antonio Sánchez, 2,50.
 Francisco Carreras López, 0,56.
 Ildefonso Subiri Aguilar, 1,78.
 Asunción Vázquez, 77,58.
 Baldomero Bustamante, 0,66.
 Enrique Fernández Jiménez, 35,16.
 Francisco Bustos, hoy sus herederos,
 37,53.
 Araceli Terrero García, 1,66.
 Miguel Sánchez de la Campa, 5,42.
 Antonio Rubio Góngora, 18,56.
 Manuel Trujillo Sixto, 0,22.
 Juan Álvarez Gómez, 44,48.
 Juan Anaya, 20,03.
 Joaquín Vignote Urdelirch, 16,68.
 José Usuna, 10,00.
 Juan Félix Pérez, 12,00.
 Bernabé Gil Castellano, 45,12.
 Bernardo Gil, 60,04.
 Francisco Pérez, 20,00.
 Federico Gross, 2,76.
 José Aguilar, 54,04.
 Eduardo Peláez, 0,90.
 Vinda e hijo de Antonio Jaén, 86,00.
 Antonio Herrero Sevilla, 40,00.
 Francisco García, 70,04.
 Julio Cabrera García, 0,66.
 Pedro Herrera Guerrero, 0,89.
 El mismo, 0,45.
 Juan Ruiz Pérez, 12,52.
 José Aguilar Palma y otro, 11,12.

Victoria Ordóñez Mora, 33,36.
 Francisco Gutiérrez Vega, 2,02.
 Juan Pérez Requena, 16,67.
 José Alcaide García, 0,45.
 Pedro Mora, 0,89.
 Pedro Martín Romero, 33,36.
 Manuel Estévez y otros, 1,78.
 Antonio González Valverde, 1,78.
 Cristóbal Ruiz Cintera, 2,45.
 Francisco Laguna González, 2,23.
 Antonio González Valverde, 1,78.
 Antonio Sánchez Gómez, 0,45.
 José Aguilar Lastra, 0,89.
 Manuel Ruiz Martín, 2,26.
 José González Serrano, 2,23.
 Antonio Montero Muñoz, 1,78.
 Francisco Juárez Gálvez, 2,67.
 Antonio Jiménez Gómez, 8,34.
 Félix del Pozo Párraga, 6,66.
 Antonio Tornero Villalva, 3,33.
 Rafael Moreno Gutiérrez, 2,67.
 Herederos de José Lamas González,
 5,10.
 Francisco Ruiz López, 3,33.
 José Palomo Rubio, 2,22.
 Rafael Cañas Mateos, 1,78.
 José Gómez Fernández, 1,89.
 Ana Gómez Alcántara, 0,89.
 José Palomo Rubio, 1,33.
 María Argamasilla Olivares, 0,45.
 Baldomero Bustamante, 0,66.
 Ana Fernández, 10,40.
 Banco Hipotecario de España, 4,98.
 Herederos de Francisco Bustos,
 50,02.
 Miguel Sánchez de la Campa,
 193,16.
 Francisco Torres Navarra, 30,03.
 Francisco Torres Navarra, 22,53.
 Francisco Mitjana, 46,68.
 Manuel Martín, 42,04.
 Francisco Pérez Vargas, 18,00.
 Antonio Rubio Góngora, 74,24.
 José Encina, 41,85.
 Salvador Sánchez de Mendiluce,
 10,01.
 María Dolores Azofra, 185,06.
 Francisco Reina León, 0,67.
 Julio Cabrera García, 0,66.
 Manuel Trujillo Sixto, 0,22.
 Francisco Torres de Navarra, 30.
 Juan Anaya, 5.
 Socorro Ruiz García, 63,87.
 José Flaquer, 44,48.
 Juan Bautista Prat y hermanos, 6.
 Joaquín Vignote, 16,68.
 José Osuna, 10.
 Enrique Fernández Jiménez, 35,16.
 José Aguilar, 50,64.
 Bernardo Gil, 60,04.
 Francisco Pérez, 20.
 Federico Gross, 2,67.
 Francisco García, 70,04.
 Francisco Fernández, 4,02.
 Francisco Fernández, 2.
 Señores Larios, 26,70.
 Sres. Larios, 21,34.
 Francisco Coronado, 46,66.
 Francisco García, 70,04.
 Diego Páez García, 18,84.
 Diego Páez García, 18,84.
 José Aguilar Palomo y otros, 11,12.
 Rafaela Anaya, 2,00.
 Victoria Ordóñez Marra, 33,36.
 Francisco Gutiérrez Vasco, 2,02.
 Juan Pérez, 66,69.
 Pedro Mora, 0,89.
 José Muñoz, 1,66.
 Francisco T. de Navarra Jiménez,
 25,02.
 Francisco T. de Navarra Jiménez,
 25,02.
 Pedro Martínez, 33,36.

Antonio Jiménez, 33,36.
 Félix del Pozo, 6,64.
 Antonio Tornero, 3,33.
 Rafael Moreno Gutiérrez, 2,67.
 Manuel Estévez y otros, 1,78.
 Francisco García Vega, 1,78.
 Dolores López Pérez, 1,78.
 Francisco España Gámez, 33,32.
 Cristóbal Tornero, 2,22.
 José María Díaz, 23,34.
 José Palomo Rubio, 2,22.
 Rafael Cañas Mateos, 1,78.
 José Gómez Fernández, 0,89.
 Ana Gómez Santana, 0,89.
 José Palomino, 1,33.
 José Gómez Martín, 2,00.
 Antonio González Valverde, 1,78.
 Antonio Sánchez Gómez, 0,45.
 Juan Ruiz Pérez, 2,89.
 Cristóbal Tornero Gutiérrez, 2,46.
 José Moreno Gutiérrez, 2,22.
 José González Serrano, 2,23.
 Antonio García Requena, 11,80.
 Francisco Vargas Estévez, 27,45.
 Ascension Márquez Domínguez, pesetas
 152,49.
 Rosario Sanguinetti, 51,11.
 Manuel García Hinojosa, 30,63.
 Aurora Raggio Moreno, 41,17.
 Dolores Morales Bergón, 27,12.
 María Argamasilla Olivares, 0,42.
 Baldomero Bustamante, 0,63.
 José Mercadé Aguirre, 2,95.
 Narciso Guillén Illescas, 1,05.
 Bryna Hermanos, 6,53.
 Los mismos, 1,88.
 Francisco Pascual Benítez, 37,34.
 Comunidad Religiosas Mercenarias,
 698,13 pesetas.
 Ramón Spítee Conti y otros, 122,56.
 Clemente Núñez Trujillo, 13,02.
 Herederos de Francisco Bustos, pesetas
 49,15.
 Francisca Orellana e Hijos, 2,44.
 Viuda e hijos de Manuel Nicolich,
 pesetas, 1,05.
 Trinidad Egea Peñalva, 35,96.
 Antonio Díaz Alonso, 14,95.
 Francisco Alvarez Rebollo, 9,45.
 El mismo, 9,45.
 Juan García Sánchez, 117,95.
 Miguel Sánchez de la Campa, 189,82.
 Araceli Tornero García, 3,16.
 José Bueno Morales, 1,62.
 Juan Jiménez, 20,36.
 Bernardo Navarro Navajas, 1,26.
 Francisco Torres Navarra, 29,50.
 José Laguna Ortega, 64,88.
 Test. Marqués Oropami, 0,42.
 El mismo, 0,21.
 El mismo, 0,42.
 Federico Gómez Cerezo, 2,10.
 Bibiano Gascón Carmona, 37,35.
 Manuel Narváez Sánchez, 10,98.
 Francisco Mitjana, 91,77.
 Manuel Cárcelos Más, 29,88.
 Angeles Murcia Villarreal, 44,80.
 Emilio Creeke Larios, 65,70.
 Josefa Cestine, 25,53.
 Francisco Torres de Navarra, 39,35.
 Francisco Alarcón y otro, 14,87.
 Dolores Alvarez Alvarez, 6,29.
 Juan Echevarría, 6,29.
 Dolores Coita Hernández, 13,02.
 Antonio Torres Martínez, 167,10.
 Manuel Martín, 31,36.
 Francisco Pérez Vargas, 20,65.
 Antonio Rubio Góngora, 72,96.
 Antonio Lafort Hacha, 107,29.
 Dolores Ramirez Fortes, 44,80.
 Juan Macario Lorente, 0,85.
 Tomás Rein Arsu, 122,56.
 José Encina Candevat, 164,52.
 María Ruiz Herrán, 0,63.

- José A. Larios, 1,88.
 Alberto Mayoral Oliver, 58,89.
 Pablo Díaz Carrasco, 0,84.
 José Tovar García, 186,72.
 Manuel Cárcelos Más, 126,95.
 María Trevijano, 5,24.
 Dolores Greoke, 137,87.
 S. Zabradela, 28,34.
 Antonio Lebrón Blanco, 63,13.
 José Toro y hermanos, 216,26.
 Concepción Toro Sánchez, 78,67.
 Enrique Calvo García, 41,16.
 José Torre Palomo, 28,07.
 Julián Sáenz Martínez, 936,16.
 José Sturla García, 42,57.
 Francisco Reina León, 0,63.
 Isabel Prolongo Sánchez, 70,86.
 Joaquín Basa Moreno, 134,45.
 Dolores Morales, 59,05.
 Rafael Martín, 62,62.
 Encarnación Peñalva Martínez, pesetas 73,83.
 Trinidad Ezea Peñalva, 66,42.
 María Bujella Cestino, 54,89.
 Francisco Téllez Rubio, 137,2.
 Antonio López López, 7,08.
 Ana Potestad Fuentes, 29,89.
 Mercedes Mitjana Gordón, 13,42.
 Julio Castro Aguado, 132,80.
 Sres. Hilios Hermanos, 4,72.
 María Teresa Raimundi, 56,68.
 Julio Cabrera García, 0,42.
 Brígida Herrero Carmona, 0,84.
 Manuel Trujillo Sixto, 0,42.
 José Carvajal Viana, 0,84.
 Francisco Torres Navarra, 39,35.
 José Ahumada Centurión, 196,69.
 Manuel Ojeda Pacheco, 451,07.
 Carmen Buendía, 30,71.
 Aurora Vega Peinado, 63,78.
 Socorro Ruiz García, 83,90.
 Juan Ortega Campos, 4,72.
 Herederos de M. Larios, 22,70.
 Carlos Larios, 28,37.
 José Naquer, 43,70.
 Antonio Torres Martín, 10,94.
 Antonio Gómez Cano, 2,63.
 Juan Bautista Prast, 7,83.
 Joaquín Vignote Wenderlid, 7,88.
 José Díaz Martínez, 2,10.
 Adolfo Díaz Hernández, 18,82.
 José Osuna, 9,82.
 Alonso Belín Cámara y otro, 655,34.
 Enrique Fernández Jiménez, 34,50.
 Antonio Noguerras Crevelte, 24,68.
 Ana Alba Fernández, 2,93.
 Francisco Fernández Librado, 93,56.
 Bernardo Gil, 58,98.
 Francisco Pérez, 19,69.
 José Aguilar, 49,15.
 José Aguilar, 49,15.
 Enrique Napelli, 1,05.
 Enrique Napelli, 1,05.
 Federico Gross, 2,52.
 Bustos Hermanos, 12,86.
 Diego Campos, 29,47.
 Antonio Casca Luque, 13,66.
 Francisco García, 68,85.
 José Núñez, 1,05.
 Narciso Díaz de Escobar, 1,05.
 Narciso Díaz de Escobar, 1,05.
 Federico Gross, 1,05.
 Federico Gross, 1,05.
 Federico Gross, 1,05.
 Federico Gross, 1,05.
 José Muñoz, 1,05.
 José Muñoz, 1,05.
 Narciso Díaz de Escobar, 1,05.
 Narciso Díaz de Escobar, 1,05.
 Federico Gross, 1,05.
 Federico Gross, 1,05.
 Federico Gross, 1,05.
 Federico Gross, 1,05.
 Federico Gross, 1,05.
 Eduardo Peláez, 32,60.
 Francisco Fernández, 7,86.
 Viuda e Hijo de Antonio Jaén, pesetas 17,69.
 Antonio Herrero Sevilla, 19,69.
 Francisco Fernández, 1,91.
 Convento de las Mercenarias, 52,44.
 Señores Larios, 10,48.
 Catalina Bovilla, 2,94.
 Francisco Mitjana, 13,07.
 Señores Larios, 39,33.
 José Garrido, 3,36.
 Manuel Fernández Mestroni, pesetas 262,05.
 Testamentaria de Miguel Jiménez, 7,88.
 Isabel Perea Carnero, 5,66.
 Diego Paris García, 12,82.
 Diego Paris García, 12,82.
 Francisco Cassini, 17,22.
 Enrique Cassini, 74,28.
 Antonio López López, 3,94.
 Ana Ballesta, 311,52.
 Felipe Ballesta García, 56,47.
 José Ramos Pover, 152,00.
 Felipe Ballesta García, 11,02.
 José Martínez Guerrero, 5,07.
 Josefa y Dolores González, 521,00.
 Victoria Ordóñez Marra, 34,30.
 Juan Facia, 9,14.
 María Bonete Mena, 31,58.
 Ana López Gutiérrez, 9,82.
 Francisco Gutiérrez Vega, 1,68.
 Ruiz Palomos, 14,96.
 José Ramos Pover, 1.068,48.
 Juan Rein, 8,24.
 Manuel Suárez Alemán, 11,98.
 Señores Larios Hermanos, 10,71.
 Juan Pérez Reguero, 65,55.
 Antonio Pino Molina, 28,14.
 José Alvarez Gutiérrez, 10,80.
 Carmen Gutiérrez Gutiérrez, 13,11.
 José Alcaide García, 0,42.
 José Aguilar Vázquez, 3,65.
 Juan Moreno Gutiérrez, 24,89.
 Juan Moreno Gutiérrez, 2,42.
 Ana Ternero Meléndez, 3,14.
 Matilde Tejada Morales, 0,54.
 José Laguna Muñoz, 32,75.
 Sebastián Quintana Aguilar, 24,89.
 Francisco Gutiérrez Torres, 9,14.
 Francisco Fernández Morales, pesetas 4,45.
 Antonio Padomo Rubio, 3,15.
 Antonio Galacho Ruiz, 1,05.
 Juan Alcántara Molero, 1,57.
 Francisco Torres de Navarra, pesetas 32,76.
 Francisco Torres Navarra, 32,76.
 Carlos Aguirre, 22,57.
 Carlos Aguirre, 4,73.
 José Aguirre de la Rosa, 17,32.
 Fernando Herrero Sevilla, 107,82.
 Pedro Mora, 0,85.
 Francisco Muñoz Suárez, 3,15.
 Pedro Martín Romero, 32,80.
 Antonio Jiménez Gómez, 32,77.
 Pedro Mora, 63,00.
 Francisco Carnero Gutiérrez, pesetas 32,75.
 Carmen Martín Toval, 4,84.
 Salvador Morilla, 3,14.
 José Moreno, 34,79.
 Herederos de Manuel Martín, 1,83.
 Juan Ruiz, 28,72.
 Salvador Suviri, 20,01.
 Manuel Calderón, 2,17.
 Juan López Sánchez, 18,54.
 Manuel Estévez Román, 3,14.
 Manuel Estévez Román, 1,68.
 Salvador López, 3,70.
 Dolores López López, 19,32.
 Dolores López Pérez, 1,68.
 Francisco Portillo, 4,14.
 José Ruiz López, 2,52.
 Francisco Navarro Amores, 0,63.
 Rafael Moya Chica, 1,26.
 Micaela García González, 3,60.
 Francisco García Vega, 1,68.
 Salvador Estévez, 14,06.
 Antonio Jiménez Subiri, 7,88.
 Antonio González Ruiz, 2,42.
 Francisco España Gómez, 32,76.
 José Merelo de la Torre, 16,30.
 Baldomero Ghiara, 10,50.
 José Carvajal, 22,60.
 José Carvajal, 9,16.
 Testamentaria Marqués Valdecañas, 9,16.
 Francisco Bañá Martín, 4,56.
 Testamentaria Ricardo Larios Tashara, 29,97.
 Enrique Gutiérrez Bache, 0,84.
 Encarnación Gutiérrez, Bache, 0,84.
 Miguel Castillo Avila, 79,72.
 José Molina Paniaga, 4,84.
 Felipe Ballesta García, 11,02.
 Francisco Campos Ruiz, 1,26.
 Francisco Fernández Fernández, 20,23.
 Ana Gómez Santana, 2,94.
 José Alvarez Gutiérrez, 0,45.
 Francisco Laguna Fernández, 4,20.
 María García García, 4,66.
 Francisco Fernández Laguna, pesetas 4,99.
 Luis González Moya, 2,10.
 José Cisneros Molero, 2,10.
 Manuel González Moya, 2,10.
 Francisco Gálvez, 3,98.
 Josefa Cruz Pérez, 7,86.
 Antonio Alcántara Vergara, 2,10.
 José Palomo Rubio, 2,10.
 Manuel Baena Martín, 6,10.
 Rafael Caña Mateo, 1,68.
 José Gómez Fernández, 3,70.
 Ana Gómez Santana, 25,49.
 José Palomo Rubio, 1,26.
 José Moreno Gutiérrez, 1,88.
 José Gómez Martín, 1,88.
 Antonio Sánchez Gómez, 0,42.
 Salvador Gutiérrez Bache, 1,26.
 José Ternero Gutiérrez, 1,88.
 José Moreno Gutiérrez, 2,19.
 José Ortega López, 0,63.
 Antonio Luque Sánchez, 8,04.
 Juan Molina, 5,56.
 Rafael Carrasco, 9,11.
 Manuel Ruiz, 89,67.
 José Martín, 6,97.
 José Domínguez, 24,44.
 Herederos de Francisco Reina, 39,00.
 José Aguirre, 215,65.
 Andrés Fernández, 12,40.
 Antonio Luque, 9,34.
 Remedios Laguna, 2,83.
 Antonio Mateo Otero, 215,65.
 Eduardo Ruiz Lozano y José Aguilera, 18,23.
 Francisco Gutiérrez Gámez, 11,28.
 Diego Pinazo Riez, 10,45.
 Ciriaco Luque del Pino, 2,57.
 Clotilde Pérez, 9,19.
 María y Josefa Soliva, 16,54.
 Luisa Fernández, 14,17.
 María Teresa Raimundi, 28,34.
 José M. Soliva Corro, 3,04.
 Eugenio García de la Chica, 9,45.
 Señores Hilios Hermanos, 2,36.
 Juan Rico Campos, 1,68.
 Antonio Rico Campos, 5,04.
 Manuel Olmedo, 3,57.
 Francisco Martín Guerrero, 3,15.
 Francisco Naranjo, 6,30.
 Salvador López Domínguez, 2,82.
 Juan Ruiz, 3,20.
 José Estévez Román, 2,73.

José Laguna Fernández, 4,62.
 Juan Estévez Subiri, 5,04.
 Salvador Estévez, 2,94.
 Joaquín Laguna, 2,10.
 José García, 2,10.
 Antonio López, 27,24.
 Año 1923-24:
 Jacobo Correa Oliver y otros, 30,64.
 Elena Clemens y otro, 14,98.
 Antonio Alba Ruiz, 11,22.
 Antonio Vázquez Belén, 10,21.
 Herederos de Carlos Morino Teóscano, 30,64.
 Miguel Castañeda Rodríguez, 44,40.
 José Maldonado Cabello, 42,87.
 Joaquín de Mesa Toscano, 56,16.
 Concepción Prolongo y otros, 38,37.
 Miguel Prades Corral, 76,62.
 Miguel Brián Tejón, 29,79.
 Francisco Jiménez Atienza, 68,64.
 Concepción Julián Gutiérrez, 19,18.
 Daniel Rey, 25,53.
 Antonio Gallego Rodríguez, 39,61.
 José Portillo (testamentaria de Joaquín Valencia), 7,66.
 José Calero Hurtado, 15,53.
 Juana Soler Viroito, 7,65.
 Mariana Ramírez Cascales, 5,10.
 Pilar Helio Magallón, 66,50.
 Margarita Souvirón Azofra, 160,92.
 Celia Gómez de la Barcena, 45,97.
 Celia Gómez de la Barcena, 34,70.
 Pilar Helio Magallón, 502,34.
 Josefa Chacón García, 2,72.
 Salvador Rueda López, 58,78.
 Antonio del Pozo Parriga, 103,50.
 Ascensión Márquez Rodríguez, pesetas 118,80.
 Rosario Sanguinetti, 76,62.
 pesetas 28,08.
 Esteban Clirón Sáenz, 38,48.
 pesetas 15,32.
 Teresa Romero Montalvo, 2,03.
 Dolores Gutiérrez, y otros, 5,10.
 Comunidad Religiosas Mercenarias, pesetas 556,16.
 Carmelo Muñoz, 91,96.
 Clara, Carmen, Manuel Vela y otros, pesetas 5,11.
 José M. Souvirón, 38,31.
 Rafael L. de la Vera y Flores, 14,07.
 Dolores Roca, 30,62.
 Amelia Chamoncet Mendilva, 30,63.
 Matilde Vázquez Carranque, 6,41.
 José Ramírez Garrote, 16,17.
 Adolfo Moreno, y otro, 0,68.
 Francisco Domínguez Navarro, pesetas 10,21.
 Sebastián Hazaña, 5,12.
 Asociación de la de San Juan de Dios, 107,28.
 José Robles Claro, 2,95.
 Dolores Guerrero Muñoz, 15,30.
 Juan Márquez García, 22,93.
 Viuda e Hijos de Manuel Nicolich, pesetas 1,13.
 Test. de Guillermo Herrán, 865,53.
 Francisco Fernández Fernández, 51,06.
 Francisco Fernández Fernández, 51,06.
 Francisco Fernández Fernández, 51,06.
 Ana Navarro, 33,58.
 Miguel García Herrera, 7,65.
 Trinidad Egea Peñalva, 183,81.
 Trinidad Egea Peñalva, 360,00.
 Rafaela Vela Herrán, 86,80.
 Antonio Díaz Alonso, 15,36.
 José Garrido Hurtado, 0,90.
 Patronato del Obispado, 529,70.
 Juan G. Sánchez, 91,89.
 Miguel Sánchez de la Campa, 147,90.

Araceli Ternerero García, 3,40.
 José Bueno Morales, 3,40.
 Juan Jiménez, 17,87.
 Bernardo Navarro Navajas, 1,36.
 José Martín Guerrero, 7,36.
 José Martín Guerrero, 5,11.
 Andrés Rochel Sierra, 7,72.
 Andrés Rochel Sierra, 7,72.
 Andrés Rochel Sierra, 6,44.
 Francisco Torres Navarra, 23,01.
 José Laguna Ortega, 50,55.
 Juan Zamaguro Álvarez, 10,22.
 Francisco Mitjana, 71,49.
 Manuel Carceles Más, 30,66.
 Angeles Murcia Villarreal, 45,96.
 Manuel Rey Bueno, 40,85.
 Rosa Cerón Montañez, 49,03.
 Emilia Crooke Larios, 67,36.
 Pilar Helio Magallón, 81,70.
 Francisco Torres Navarra Jiménez y otros, 30,66.
 José Ramos Blanco, 61,26.
 Matilde Vázquez Carranque, 20,43.
 Juan Gutiérrez Bueno, 0,91.
 Dolores Alcázar Álvarez, 6,45.
 Juan y Celestina Echevarría, 6,42.
 Francisco Pérez de Vargas, 2,27.
 Josefa Romás Yebra, 16,63.
 Josefa Bernardi García, 58,80.
 Diego Martín Martos e hijo, 42,17.
 Antonio de Torres Martínez, 130,20.
 Lorenzo Hernando Simón, 20,33.
 Lorenzo Hernando Simón, 39,33.
 María Velasco, 30,63.
 Manuel Martia, 32,16.
 Margarita Souvirón Azofra, 28,16.
 Margarita Souvirón Azofra, 23,04.
 Antonio Rubio Góngora, 56,65.
 Antonio Lafor Hacha, 160,86.
 Antonio Cisneros Portillo, 45,85.
 Comunidad de la Encarnación, 236,25.
 Francisco de la Tobilla Velasco, 50,01.
 Manuel Medrano Torres, 128,67.
 Juan Macarro Lorente, 0,91.
 Eugenia Porta Ortega, 51,06.
 Francisco Maldonado Carrón, 501,81.
 Francisco Balenzategui Cordero, 168, 51.
 Dolores Jiménez Lombardo, 61,29.
 Juan González Perri, 84,27.
 Josefa García Hinojosa, 66,51.
 Francisco Pérez de Vargas, 2,27.
 Antonio Soto Matasán, 76,59.
 José Tejón Marín, 2,50.
 Bartolomé Ruiz Valle y otro, 56,17.
 Tomás Rein Arsu, 183,81.
 José Encina Casdevat, 128,19.
 Enrique Utrera Merino, 62,79.
 Antonio Jaen, 5,10.
 Antonio Jaen, 5,12.
 Antonio Jaen, 5,11.
 Trinidad Egea Peñalva, 183,78.
 Manuel R. de Berlanga, 70,44.
 María del Carmen Ruiz Herrán, 0,68.
 José A. Darios y otros, 2,03.
 Alberto Mayoral Oliver, 191,01.
 Isabel Gutiérrez de Puertas, 160,99.
 Antonio Irigoyen Esteban, 0,90.
 Pablo Díaz Carrasco, 0,92.
 José Tobar García, 191,49.
 Manuel Carceles Más, 130,20.
 Luis Camargo del Río, 8,49.
 Luis Camargo del Río, 8,49.
 Enriqueta Trevijano Marra, 5,66.
 Jerónima López Escudero, 107,25.
 Dolores Crooke, 206,79.
 Juan Rivera, 107,25.
 S. Zafra delas, 30,63.
 José Toro y Hos, 168,51.
 María Dolores Gómez Chaix, 63,83.
 Antonio Lebron Blanca, 0,68.
 Juan Rivera y otros, 56,13.

Juan Rivera López, 59,58.
 Juan Rivera y otros, 30,64.
 Concepción Tero Sánchez, 61,29.
 Trinidad Fajardo, 61,29.
 Enr que Calvo García, 42,21.
 José de la Torre Palomo, 18,35.
 Juan Cabezas Palomo, 76,59.
 Adolina Navarrete Clavo, 17,87.
 Patrocinio Arias García, 53,62.
 Julián Sáenz Martínez, 1.404,24.
 Miguel Ruiz Enciso, 34,40.
 Dolores Cuhero y otros, 33,20.
 José Sturla García, 118,82.
 Testamentaria Rafael Manjoleit, 65,22.
 Francisco Reina León, 0,68.
 Manuel Guerrero Morales, 12,76.
 Antonio Díaz Alonso, 3,64.
 Joaquín Barea Morenc, 137,88.
 Dolores Morales, 191,49.
 Rafael Martín Ruiz, 203,07.
 Eduardo Viano Parra, 49,86.
 Salvador García Aguado, 57,51.
 Eduardo Viano Parra, 15,33.
 Magdalena Martínez Peláez, 17,92.
 Encarnación Peñalver Martín, pesetas 57,51.
 José Cobos Ariño, 35,75.
 Pedro Gómez Sánchez, 106,38.
 Trinidad Calvo García, 51,39.
 Antonio López López, 1,13.
 Ana Potestad Fuentes, 30,63.
 Juan Ocaña y otros, 7,66.
 Antonio Salcedo Pérez, 1,71.
 José Ramírez Garrote, 15,34.
 Herederos de Purificación Molina, 20,44.
 Enrique Crooke Larios, 7,65.
 Francisco Fernández Fernández, 38,80.
 Francisco Fernández Fernández, 38,80.
 Lucila Scholtz Larios, 5,63.
 Lucila Scholtz Larios, 12,30.
 María Amparo Barbieri Tornos, 28,16.
 María Mercedes Mitjana Gordón, 13,44.
 José Morales Cosso, 76,59.
 Francisco Fernández Fernández, 35,74.
 Francisco Fernández Fernández, 36,42.
 Ana García Gómez, 4,59.
 Rosa Cerón Montañez, 33,17.
 Julio Cabrera García, 0,45.
 Juan y Francisco Rivera, 279,63.
 Brígida Herrero Carmona, 0,91.
 Miguel Rodríguez Benitez, 1,58.
 María Dolores Gómez Chaix, 17,92.
 Rafael Rivera Valentín, 146,04.
 María Molls Sempelayo, 0,45.
 Manuel Trujillo Sixto, 0,45.
 José Carvajal Viana Cárdenas, 0,90.
 Francisco Torres de Navarra, pesetas 30,66.
 Gabriel Díaz García, 23,77.
 Pilar Helio Magallón, 79,22.
 Emilia Crooke Larios, 1,14.
 Luisa Fernández Radol, 237,45.
 Agustín Sánchez, 76,60.
 Matías Romero Castillo, 91,90.
 Eduardo Díez Correa, 2,72.
 Ciriano Hurtado Quintana, 0,90.
 Manuel Ojeda Pacheco, 451,07.
 Lorenzo Sandoval Lara, 188,86.
 Emilia Crooke Larios, 35,75.
 Concepción Ruiz Rojas, 372,76.
 Elisa Gómez Santaella, 53,62.
 Carmen Buendía y herederos de Antonio Buendía, 99,60.
 Aurora Vega Peinado, 206,82.
 Manuel Ruiz Alés, 59,57.
 Manuel Ruiz, 46,81.

Socorro Ruiz Garín, 65,37.
 Dolores Montes Martín, 25,54.
 Herederos de M. Larios, 34,05.
 Carlos Larios, 42,54.
 José Flaquer, 34,05.
 Antonio Torres Martín, 8,52.
 Guillermo Strachan, 2,83.
 Juan Bautista Prast, 6,12.
 Joaquín Vignote Underlich, 12,78.
 Pablo Prolongo García y cuatro más, 68,94.
 Pablo Prolongo García y cuatro más, 30,68.
 Carmen Moreno Gutiérrez, 2,56.
 Banco Hipotecario de España, pesetas 30,66.
 Juan Casarmiero, 4,08.
 José Díaz Martín, 2,27.
 Antonio Gutiérrez García, 1,65.
 Enrique Fernández Jiménez, 26,88.
 Ana Alba Fernández, 3,19.
 Francisco Fernández Librado, 72,81.
 Trinidad Fajardo, 10,24.
 José Sáenz Sáenz, 6,42.
 Bernardo Gil, 45,83.
 Francisco Pérez, 10,22.
 José Aguilar, 48,28.
 Federico Gross, 2,72.
 Hermanos Bustos, 10,02.
 Teresa Romero, 2,03.
 José Osuna, 7,55.
 Diego Campos, 7,66.
 Antonio Cano Luque, 15,33.
 Matías Rodríguez, 7,68.
 Rosario Román, 4,10.
 María B., 3,40.
 Pedro Soler, 6,12.
 Enrique Mapelli, 3,18.
 Narciso Díaz Escobar, 2,03.
 Federico Gross, 5,24.
 Enrique Mapelli, 1,14.
 José Muñoz, 3,18.
 Narciso Díaz Escobar, 3,18.
 José Laguna, 13,27.
 Francisco Beltrán, 0,67.
 Eduardo Peláez, 0,46.
 Miguel Solano, 61,26.
 Francisco Fernández, 6,12.
 Viuda e Hijos de Antonio Jačn, 12,80.
 Antonio Herrero Aevilla, 15,36.
 Francisco Fernández, 2,06.
 Convento Mercenarias, 40,89.
 Encarnación Liñán, 12,26.
 Encarnación Liñán, 12,26.
 Encarnación Liñán, 12,26.
 Señores Larios Hermanos, 8,16.
 Francisco Mitjana, 5,44.
 Catalina Bonillo, 2,95.
 Francisco Mitjana, 10,17.
 Señores Larios, 30,66.
 José Garrido, 3,62.
 Ricardo Gross, 6,96.
 José García Fernández, 122,55.
 María y Josefa Soliva Corro, 17,86.
 Dolores Balaguer, 8,51.
 Josefa y Dolores González, 191,49.
 José Aguilar Palomo y otros, 3,49.
 Diego París García, 19,23.
 Francisco Cassini Alvarez, 27,57.
 Aurelio Arcas, 17,02.
 José Martín Guerrero, 1,82.
 José Martín Guerrero, 5,10.
 Victoria Ordóñez Marra, 25,58.
 Juan Facia del Castillo, 25,56.
 Juan Facia del Castillo, 17,04.
 Juan Facia del Castillo, 68,08.
 María Bache Merice, 12,54.
 Ana López Gutiérrez, 7,65.
 Antonio Espada Cañete, 8,52.
 Francisco Gutiérrez Vega, 12,78.
 Francisco Gutiérrez Vega, 1,83.
 Juan Ruiz Palomo, 15,33.

José Ramos Pover, 207,21.
 Joaquín García Alvarez, 3,40.
 Francisco Jiménez Torres, 25,53.
 Larios Hermanos, 57,18.
 Antonio Navarro Trujillo, 35,73.
 Josefa González Aller y otros, pesetas 8,51.
 Salvador Sánchez Mendiluce, pesetas 27,22.
 Salvador Sánchez Mendiluce, pesetas 17,02.
 Concepción Pérez Malpica, 17,03.
 Antonio Pino Molina, 86,82.
 Herederos de José Alvarez Gutiérrez, 10,86.
 Ciriaco Béjar Sturia, 17,02.
 Carmen Gutiérrez Gutiérrez, pesetas 10,20.
 José Domínguez Gálvez, 1,70.
 José Ortega González, 3,40.
 José Cañas Mateos, 3,40.
 José Alcalde García, 0,45.
 Miguel Ternero González, 8,51.
 José Aguilar Vázquez, 16,17.
 Isabel Gutiérrez Gutiérrez, 0,45.
 José Aguilar Vázquez, 4,08.
 Juan Moreno Gutiérrez, 25,56.
 Juan Moreno Gutiérrez, 5,24.
 Ana Ternero Meléndez, 3,40.
 José Gutiérrez Romero, 5,24.
 Pedro Villalba Muñoz, 1,69.
 Juan Ternero Meléndez, 1,70.
 Juan Anaya, 8,50.
 Francisco Gutiérrez Casini, 4,25.
 José Laguna Muñoz, 25,56.
 Dolores Balaguer, 2,27.
 Dolores Balaguer, 17,04.
 Sebastián Quintana Aguilar, pesetas 25,53.
 Francisco Gutiérrez Torres, 25,53.
 José Torres de Luna, 8,51.
 Miguel Palma Díez, 3,45.
 Herederos de Andrés Alcántara, 8,52 pesetas.
 Antonio Galacho Ruiz, 7,66.
 Juan Alcántara Montero, 3,40.
 José Fernández Palomo, 8,50.
 El mismo, 6,99.
 Herederos de Alonso Cisneros, pesetas 7,25.
 Nobella Riel Vinaroz, 25,56.
 Francisco T. de Navarra Jiménez, 25,53 pesetas.
 Francisco T. de Navarra Jiménez, 25,53 pesetas.
 Juan Cisneros Pozo, 1,69.
 José Díaz Quintana, 17,02.
 Trinidad Grund Heredia, 34,04.
 Tomás Heredia Livernore, 27,24.
 Fernando Herrero Sevilla, 18,72.
 Francisco Herrero Sevilla, 51,07.
 Pedro Mora, 25,53.
 Pedro Martín Romero, 17,02.
 Pedro Martín Romero, 10,20.
 Isabel Gutiérrez Fernández, pesetas 10,21.
 José Marín Valls, 61,23.
 Antonio Jiménez Gómez, 25,50.
 Pedro Mora, 51,06.
 Pedro Mora, 1,36.
 Félix Pozo Párraga, 5,10.
 Manuel Rodríguez Berlanga, 4,30.
 María Jiménez Gómez, 5,10.
 Antonio Ternero Villalba, 1,70.
 Rafael Moreno Gutiérrez, 2,72.
 Francisco Ternero Gutiérrez, pesetas 25,53.
 María Fernández Rojas, 3,40.
 Salvador Fernández Laguna, pesetas 3,38.
 Miguel Torres Muñoz, 25,55.
 Miguel Torres Cumplido, 8,51.

Dolores Ternero Torres, 3,38.
 Herederos de Salvador Postigo Rueda, 2,04.
 Herederos de Josefa Tobal López, 7,53 pesetas.
 Carmen Martín Tobal, 5,22.
 Joaquín Martín Tobal y otro, 5,13.
 Miguel González Martín, 5,24.
 Isabel Domínguez Jiménez, 1,70.
 Herederos de Joaquín Laguna Fernández, 5,22.
 Manuel Gámez Campos, 1,71.
 Salvador Morilla Meleró, 3,38.
 José Moreno y otro, 8,50.
 Antonio Moreno Gutiérrez, 2,28.
 Hijos de Manuel Martín, 5,10.
 Carmen Moreno Gutiérrez, 10,23.
 Ana Millán Toval, 4,40.
 Miguel Estévez y otro, 2,72.
 Miguel Calderón López, 2,72.
 José López Sánchez, 7,65.
 Juan Esteban Gómez, 7,29.
 Manuel Estévez Román, 2,38.
 Miguel Estévez Román, 1,82.
 Francisco Palomo Lastra, 5,24.
 Juan Ruiz Reina, 3,50.
 Antonio Palomo Lastra, 5,26.
 Manuel Ruiz Mellado, 2,50.
 Málaga, 15 de Enero de 1924.—
 El Recaudador, A. Molina.

P—253

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 73.265 de 4 por 100 Interior por pesetas nominales 5.800, expedido por este Establecimiento en 4 de Diciembre de 1919 a favor de doña María del Milagro Suárez y Suárez, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamarlo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y dos diarios de esta Corte, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 11 de Abril de 1924.—El Vicesecretario, (ilegible.)

X—1358

COMPANÍA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD

Con arreglo a lo prescrito en el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la

JUNTA GENERAL ORDINARIA

que se celebrará en el domicilio social, calle de San Pablo, número 30, el día 19 de Mayo próximo, a las once de su mañana, con el siguiente orden del día:

Primero. Aprobación de la Memoria, cuentas y gestión del Consejo correspondiente al ejercicio de 1923.

Segundo. Distribución del beneficio obtenido.

Tercero. Elecciones para el Consejo de Administración.

Cuarto. Nombramiento de la Junta de Inspección y Consulta.

Para poder asistir a la Junta se necesita poseer, por lo menos, diez acciones, que se depositarán, lo mas tarde, el día 14 del citado próximo Mayo.

En Sevilla: Caja de la Compañía, calle de San Pablo, número 30.

En Madrid: En el Banco Internacional de Industria y Comercio.

En Barcelona: En el Banco Español del Río de la Plata.

En Bilbao: En el Banco de Vizcaya.

En Zurich, Basilea, Ginebra y St. Gall: En el Crédit Suisse.

Sevilla, 29 de Abril de 1924.—Por el Consejo de Administración: El Presidente, Nicolás Luca de Tena.

X—1359

**COMPAGNIE FRANCO-ESPAGNOLE
DU CHEMIN DE FER DE TANGER
A FEZ**

**COMPANIA FRANCO - ESPAÑOLA
DEL FERROCARRIL DE TANGER
A FEZ**

Sociedad anónima marroquí, con capital de 15.000.000 de francos.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores Accionistas de la Compañía franco-española del ferrocarril de Tánger a Fez a la Junta general ordinaria que se celebrará el sábado 24 de Mayo de 1924, a las cuatro de la tarde, en las Oficinas de su Representación en Madrid, calle de Serrano, número 25, duplicado.

ORDEN DEL DIA

Nombramiento de un Administrador español por los Accionistas españoles. Memoria del Consejo de Administración.

Informe de los Revisores de cuentas. Aprobación del balance y de las cuentas del ejercicio de 1923.

Nombramiento de Revisores de cuentas para el ejercicio de 1924.

Cancelación de la fianza de un Administrador español.

Autorización al Consejo de Administración para emitir nuevas series de Obligaciones, tanto francesas como españolas.

Autorización a los Administradores para contratar con la Compañía, sea en nombre propio, sea en nombre de las Sociedades que representen, en los términos del artículo 40 de la ley francesa de 24 de Julio de 1867.

El Secretario general, Gastón Lacoïn. X—1365

**SOCIEDAD METALURGICA DURO-
FELGUERA**

El Consejo de Administración de esta Sociedad pone en conocimiento de los señores accionistas de la misma que, a partir del día 16 del actual, se hará efectivo un dividendo complementario de 2 por 100 a las acciones, por beneficios del ejercicio de 1923.

El pago tendrá lugar contra cupón número 13 de las acciones números 1 a 96.000, y cupón número 4 de las acciones números 95.001 a 156.000,

en el domicilio social, paseo de Recoletos, 8; en las oficinas de la Sociedad en La Felguera; en el Banco Herrero, de Oviedo; en el Banco Urquijo Vascongado, de Bilbao; en el Banco Minero Industrial de Asturias, de Gijón; en el Banco Urquijo de Guipúzcoa, de San Sebastián, y en el Banco Urquijo Catalán, de Barcelona, cuyos establecimientos facilitarán facturas para el cobro, en las que constan los impuestos a deducir, que son a cargo de los señores accionistas.

Madrid, 1.º de Mayo de 1924.—El Secretario del Consejo de Administración, Eduardo Sánchez-Pescador. X—1356

**COMPANIA DEL FERROCARRIL DE
LANGREO EN ASTURIAS.**

No habiéndose reunido la representación de acciones necesaria para celebrar la Junta general ordinaria el 30 del actual, ha acordado el Consejo hacer la segunda convocatoria para el día 1.º de Junio, a las catorce, en que se resolverá válidamente sobre la aprobación de cuentas, fijación del dividendo y nombramientos ordinarios.

Queda ampliado el plazo de presentación de acciones hasta el 23 de Mayo, en que se cerrará la lista de asistencias en la Dirección, Serrano, 50, y en las Oficinas de Gijón.

Madrid, 28 de Abril de 1924.—El Secretario, I. Pidal.

X—1357